Año de 1905 · Miércoles 19 de Abril · Número 86

Boletín Oficial

DE PROVINCIA DE LA ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id.....	6 »
	Números sueltos..............	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Circular

Con fecha 13 de los corrientes, y por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, ha sido nombrada Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Navea, en el Ayuntamiento de Trives, D.ª Ubaldina Cecilia Casanova y Casanova, para que la desempeñe interinamente con el sueldo anual de 375 pesetas y demás emolumentos.

Lo que se hace público para conocimiento del Sr. Alcalde presidente de la Junta local de Trives y de la interesada, para que aquél dé posesión de dicha escuela á la D.ª Ubaldina, y ésta remita á esta Sección, tan lugo como la expresada posesión tenga lugar, tres copias del título profesional, una en papel de peseta y dos en el de oficio y dos del administrativo, en esta última clase de papel debidamente autorizadas.

Orense 17 Abril de 1905.—El Jefe interino de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada con motivo de la catástrofe ocurrida en esta Corte el dia 8 del actual en la construcción del tercer Depósito de las aguas del río Lozoya, teniendo en cuenta lo prevenido en los párrafos 1.º y 6.º de la misma, y oído el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Que se señale el dia 15 de Mayo próximo como terminación del plazo para la suscripción voluntaria, al efecto de conocer con exactitud la cantidad recaudada.

Segundo. Que por el Juzgado de instrucción que entiende en la causa abierta con motivo de dicha catástrofe se remita al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de los nombres, apellidos y domicilios de los muertos y lesionados.

Tercero. Que por dicho Instituto se dirija una circular á las Juntas provinciales de Reformas sociales dictando las oportunas instrucciones á fin de promover la suscripción, cuyas cantidades serán ingresadas directamente por los suscriptores en el Banco de España ó sus sucursales, cuyos Centros serán los únicos habilitados para la recaudación de las mismas.

Cuarto. Que si algún suscriptor desea que la cantidad entregada tenga un destino especial se sirva hacerlo saber oportunamente al Instituto de Reformas sociales.

Quinto. Que de toda cantidad ingresada que hubiera sido suscrita por varias personas, el imponente de la misma remitirá al Instituto una nota de los suscriptores que hayan contribuído, á fin de que en su dia figuren sus nombres en las listas correspondientes.

Sexto. Que las cantidades recaudadas entre los funcionarios de los respectivos Ministerios sean ingresadas en el Banco de España el dia 10 de Mayo próximo, remitiendo al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de los nombres de los donantes y de las cantidades suscritas.

Séptimo. Que las Corporaciones y particulares que hayan distribuído ó distribuyan donativos por el concepto expresado remitan al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de las personas socorridas y cantidades entregadas, para que la distribución de las sumas recaudadas por suscripción se haga con la debida equidad.

Octavo. Si necesidades urgentes demandasen ser satisfechas sin demora, podrá el Instituto atenderlas antes de la terminación del plazo fijado para la suscripción, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva.

Noveno. El Instituto de Reformas sociales llevará una cuenta circunstanciada y rigurosa, con expresión de los nombres de los donantes, cantidades suscritas y sumas entregadas á cada uno de los perjudicados, publicando, una vez terminada su misión, en la «Gaceta de Madrid», las listas de los suscriptores, las cuentas de las cantidades recaudadas, y el empleo que se haya dado á las mismas, con expresión de los nombres de los socorridos y de las circunstancias especiales en cada caso.

Décimo. De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas sociales, si de la suscripción, no obstante su carácter voluntario, resultase una suma manifiestamente desproporcionada con las necesidades llamadas á satisfacer, la cantidad que se estime sobrante será destinada á su fin benéfico en favor de la clase obrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1905.—Vadillo.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta núm. 106.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedraticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Catedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimiento públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta núm. 102.)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

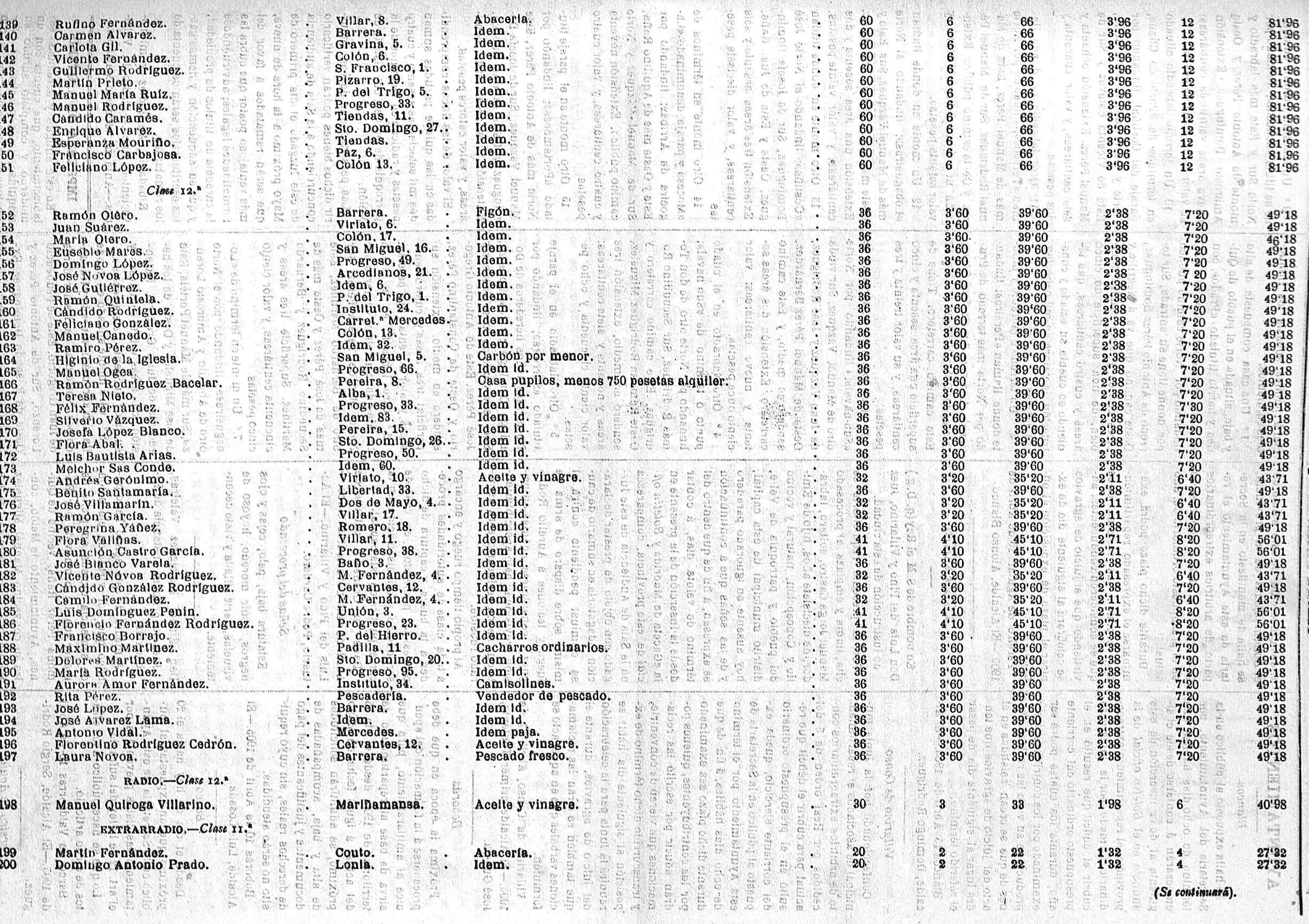
Año de 1905

Ayuntamiento de Orense

Consta de habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma la Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
95	Camilo Pallarés.	Sto. Domingo, 34.	Armas de fuego.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
96	Pedro Rodríguez.	Magdalena.	Carnes frescas.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
97	Miguel Santalla.	Barrera, 2.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
98	Juan Iglesias.	Flores.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
99	Josefa Portabales.	Baño.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
100	Urbano Méndez.	Magdalena.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
101	Manuel Salgado.	Barrera.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
102	Benito Suárez.	Bailén.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
103	Pedro Otero.	Magdalena.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
104	Ramón Quindós.	P. del Trigo.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
105	Francisco Osorio.	Paz.	Idem id.	91	9'10	100'10	6 01	18'20	124'31
106	Antonio Rodríguez.	Barrera.	idem id.	91	9'10	100 10	6'01	18'20	124'31
107	Adelaida Vázquez.	Idem.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
108	Amalia de la Cal.	Paz.	Jergas y alforjas.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
109	María de Dios Conde.	Instituto, 42.	Idem id.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
110	Nemesio Tosio González.	Viriato 9.	Comestibles.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
111	José Pérez Castro.	Instituto	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
112	Gaspar Tejedor.	Trives, 48.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
113	Rosa Romasanta.	Lepanto, 2.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
114	José Blanco.	Sto. Domingo, 66.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
115	Sergio Bande.	Pelayo 20.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
116	Aniceto Méndez.	Lepanto, 29.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
117	José García Alonso.	Sta. Eufemia, 4.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
118	Ruperto Soto.	Trives, 17.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
119	Nicolás Alvarez.	Viriato, 2.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
120	José Paradela.	P. del Príncipe, 3.	Idem.	91	9'10	100 10	6'01	18'20	124'31
121	Casiano Coello.	P. del Trigo, 1.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
122	Atanasio Gato.	Instituto.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
123	Dolores Alvarez Vázquez.	Barrera, 20.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
124	Celestino Gallego.	H. Cortés, 4.	Idem.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
125	Ricardo Sampedro Méndez.	Barrera, 7 acc.º	Carnes frescas.	91	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31
	Clase 9.ª bis								
126	Juan Díaz Fuentes.	Progreso, 68.	Taberna.	80	8	88	5'28	16	109'28
127	Asunción Castro y hermana.	Idem, 60.	Idem.	80	8	88	5'28	16	109'28
128	Angel Pérez.	San Pedro.	Idem.	80	8	88	5'28	16	109'28
	Clase 10.ª								
129	Fermín García Villalón.	P. Mayor, 5.	Reventa de calzado.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
130	Ramón Bellido.	Instituto, 44.	Loza entrefina.	76	7'60	83 60	5'02	15'20	103'82
131	Julio Antonio Barros.	Sto. Domingo, 58.	Vendedor cal.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
132	Eduardo Carrión Martínez.	Paz, 26.	Relojes ordinarios.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
133	Ernesto Alvarez.	Moratín, 5.	Idem id.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
134	José Marcos.	Progreso, 63.	Idem id.	79	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
135	Viuda de Marcos	T. M.ª Mosquera.	Idem id.	76	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82
	Clase 12.ª								
136	Rogelio Moure.	Tiendas, 7.	Abacería.	60	6	66	3'96	12	81'96
137	Javier Fernández.	Padilla, 6.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
138	Juan Talavera.	Tiendas, 1.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96



139	Rufino Fernández.	Villar, 8.	Abacería.	60	6	66	3'96	12	81'96
140	Carmen Alvarez.	Barrera.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
141	Carlota Gil.	Gravina, 5.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
142	Vicente Fernández.	Colón, 6.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
143	Guillermo Rodríguez.	S. Francisco, 1.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
144	Martín Prieto.	Pizarro, 19.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
145	Manuel María Ruiz.	P. del Trigo, 5.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
146	Manuel Rodríguez.	Progreso, 33.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
147	Cándido Caramés.	Tiendas, 11.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
148	Enrique Alvarez.	Sto. Domingo, 27.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
149	Esperanza Mouriño.	Tiendas.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
150	Francisco Carbajosa.	Paz, 6.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
151	Feliciano López.	Colón 13.	Idem.	60	6	66	3'96	12	81'96
	Clase 12.ª								
152	Ramón Otero.	Barrera.	Figón.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
153	Juan Suárez.	Viriato, 6.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
154	María Otero.	Colón, 17.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	46'18
155	Eusebio Mares.	San Miguel, 16.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
156	Domingo López.	Progreso, 49.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
157	José Novoa López.	Arcedianos, 21.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7 20	49'18
158	José Gutiérrez.	Idem, 6.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
159	Ramón Quintela.	P. del Trigo, 1.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
160	Cándido Rodríguez.	Instituto, 24.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
161	Feliciano González.	Carret.ª Mercedes.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
162	Manuel Canedo.	Colón, 13.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
163	Ramiro Pérez.	Idem, 32.	Idem.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
164	Higinio de la Iglesia.	San Miguel, 5.	Carbón por menor.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
165	Manuel Ogea.	Progreso, 66.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
166	Ramón Rodríguez Bacelar.	Pereira, 8.	Casa pupilos, menos 750 pesetas alquiler.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
167	Teresa Nieto.	Alba, 1.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
168	Félix Fernández.	Progreso, 33.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'30	49'18
169	Silverio Vázquez.	Idem, 83.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
170	Josefa López Blanco.	Pereira, 15.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
171	Flora Abal.	Sto. Domingo, 26.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
172	Luis Bautista Arias.	Progreso, 50.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
173	Melchor Sas Conde.	Idem, 60.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
174	Andrés Gerónimo.	Viriato, 10.	Aceite y vinagre.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
175	Benito Santamaría.	Libertad, 33.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
176	José Villamarín.	Dos de Mayo, 4.	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
177	Ramón García.	Villar, 17.	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
178	Peregrina Yáñez.	Romero, 18.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
179	Flora Valiñas.	Villar, 11.	Idem id.	41	4'10	45'10	2'71	8'20	56'01
180	Asunción Castro García.	Progreso, 38.	Idem id.	41	4'10	45'10	2'71	8'20	56'01
181	José Blanco Varela.	Baño, 3.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
182	Vicente Nóvoa Rodríguez.	M. Fernández, 4.	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
183	Cándido González Rodríguez.	Cervantes, 12.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
184	Camilo Fernández.	M. Fernández, 4.	Idem id.	32	3'20	35'20	2'11	6'40	43'71
185	Luis Domínguez Penín.	Unión, 3.	Idem id.	41	4'10	45'10	2'71	8'20	56'01
186	Florencio Fernández Rodríguez.	Progreso, 23.	Idem id.	41	4'10	45'10	2'71	8'20	56'01
187	Francisco Borrajo.	P. del Hierro.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
188	Maximino Martínez.	Padilla, 11	Cacharros ordinarios.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
189	Dolores Martínez.	Sto. Domingo, 20.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
190	María Rodríguez.	Progreso, 95.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
191	Aurora Amor Fernández.	Instituto, 34.	Camisolines.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
192	Rita Pérez.	Pescadería.	Vendedor de pescado.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
193	José López.	Barrera.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
194	José Alvarez Lama.	Idem.	Idem id.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
195	Antonio Vidal.	Mercedes.	Idem paja.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
196	Florentino Rodríguez Cedrón.	Cervantes, 12.	Aceite y vinagre.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
197	Laura Novoa.	Barrera.	Pescado fresco.	36	3'60	39'60	2'38	7'20	49'18
	RADIO.—*Clase 12.ª*								
198	Manuel Quiroga Villarino.	Mariñamansa.	Aceite y vinagre.	30	3	33	1'98	6	40'98
	EXTRARRADIO.—*Clase 11.ª*								
199	Martín Fernández.	Couto.	Abacería.	20	2	22	1'32	4	27'32
200	Domingo Antonio Prado.	Lonia.	Idem.	20	2	22	1'32	4	27'32

(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

Blancos

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento extraordinario formado por la Junta para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del corriente año, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir en su vista las reclamaciones de que se crean asistidos en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al siguiente día de pasar el referido término.

Blancos 15 Abril de 1905.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Villarino de Conso

Confeccionado por la Junta municipal de asociados el repartimiento de arbitrios extraordinarios concedidos por Real orden de 5 del actual para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes, quienes podrán aducir por escrito las reclamaciones que vieren de convenirle, y transcurrido dicho término de exposición al siguiente día hábil se reunirá la Junta para la celebración del juicio de agravios, durante el que también se oirán las reclamaciones verbales que en aquel acto se formulen.

Villarino de Conso, Abril 17 de 1905.—El Alcalde-primer Teniente, José Guerra.

Boborás

Próxima la época en que debe procederse á la formación del apendice al amillaramiento, para que sirva de base al repartimiento de territorial de 1906, desde el día 15 del actual á igual fecha de Mayo próximo, se admitirán solicitudes de alta y baja, acompañadas de documentos y justificantes del pago de derechos reales, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Boborás 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Luis Losada.

Barco

Desde el día de hoy hasta el 20 próximo quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas prevenidas por el art. 12 de la ley del sufragio.

Lo que se hace público á los efectos de dicho artículo.

Barco de Valdeorras 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Sergio Rodríguez.

Pereiro de Aguiar

Por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del año actual.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expresado repartimiento y producir las reclamaciones que se consideren conducentes; advirtiendo que el juicio de agravios se celebrará al siguiente día de expirar el plazo de exposición al público.

Pereiro de Aguiar 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Alonso Blanco.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jorge Castro, soltero, labrador, de diecisiete años, hijo de Emilio y Concepción, natural y vecino del pueblo y parroquia de Velle, distrito municipal de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de este provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario de causa criminal pendiente contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Aurelio Rodríguez y constituirse además en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dado en Orense á catorce de Abril de mil novecientos cinco.—Luis del Pino y Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

Señas del procesado

Estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, coolr moreno, hoyoso de viruelas, nariz afilada y viste decentemente.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

A medio de este edicto hago público que, por virtud de ejecución de sentencia dictada en pleito de menor cuantía promovido por Ramona Pérez Raña, vecina de Quines, Ayuntamiento de Melón, contra su convecino Manuel Miguelez Domínguez, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo, se embargaron al Manuel, tasaron y sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.° Una casa compuesta de alto y bajo, situada en el pueblo de Quines y barrio titulado «Prado», con su patio y resto murado sobre sí; lindando por Norte camino público por donde tiene su entrada, Sur terreno de Antonio Pérez Domínguez, Oeste camino que va á Negrille y otros puntos y Este camino también, de una superficie de cinco áreas y cuatro centiáreas, que teniendo en cuenta su estado y construcción, la valora en mil ochocientas pesetas.

2.° Un terreno á labradío y monte donde llaman «Pereiro»; lindando por Norte más terreno de Prudencio Lorenzo, Sur de José Pérez, Oeste de Dolores Pérez y otros y Este camino carretero. Tiene de superficie una área sesenta y cinco centiáreas, y su valor treinta y tres pesetas.

3.° Otro labradío en término de «Sub-naval»; lindando por Norte otro de Manuel Vázquez, Sur viuda de Juan Vázquez y José Rodríguez, Oeste de Manuel Pérez Bernárdez, sendero en medio, y Este camino carretero. Extensión dos áreas setenta y nueve centiáreas: valor ciento once pesetas.

4.° Otro labradío en el citado punto ó término de «Sub naval»; lindando por Norte otro de don Tomás Rodríguez, Sur Secuudino Rodríguez, Este camino carretero y Oeste Ramona Rodríguez Miguelez, sendero en medio, extensión tres áreas y noventa y siete centiáreas: valor ciento cincuenta y ocho pesetas.

5.° Otro labradío en el paraje titulado «Surreira»; lindando por Norte más de los herederos de Domingo Domínguez y José Lorenzo, Sur de la viuda de Juan Vázquez y José Pérez, Este de Antonio Gregorio y Oeste de Constantino Pérez, sendero en medio. Extensión superficial tres áreas y cuatro centiáreas, y valor noventa y una pesetas.

6.° Otro labradío en el citado término de «Surreira»; demarca por Norte otro de Teresa Pérez, Sur otro de Bernardo Martínez, Este más de José Pérez y Oeste más de Secundino Rodríguez y Bernardo Martínez. Superficie tres áreas y cincuenta centiáreas, y valor ciento cinco pesetas.

7.° Un monte en término de «Lobagueiras»; lindando por el Norte otro de Antonio y Ambrosio Lorenzo, Sur más de Manuel Portela, Este de José Miguelez y Oeste de los herederos de Juan Gregorio. Extensión ocho áreas veinte centiáreas, y su valor cincuenta y siete pesetas.

8.° Otro monte situado en donde llaman «Froulán», murado y lindando por Norte más de los herederos de Juan Gregorio, Este de Prudencio Lorenzo, Sur de Antonio Pérez y Oeste de Rosendo Domínguez. Extensión doce áreas sesenta y nueve centiáreas: su valor sesenta y tres pesetas.

9.° Un labradío y monte en donde se titula «Codesal»; lindando por Norte Sur y Este más labradío y monte de Antonio Pérez y Oeste Ambrosio Domínguez. Extensión nueve áreas veintitrés centiáreas: su valor ciento ochenta pesetas.

10 Un terreno labradío situado en términos de «Porto do Chan», paraje del Cortiñal; lindando por Norte y Oeste más de Juan Raña, Este de Vicente Estévez y Sur de Manuel Pérez. Extensión ochenta y seis centiáreas, y valor cuarenta y dos pesetas.

11 Otro labradío en donde llaman «Terreos»; lindando por Norte más de Manuel Pérez, Este de Manuel Rodríguez, Sur de Manuel Pérez y Oeste camino público. Extensión una área siete centiáreas, y valor setenta pesetas.

12 Un monte en donde llaman «Lobagueiras»; lindando al Norte más de Manuel Vázquez, Sur, Este y Oeste más de Secundino Rodríguez. Extensión una área sesenta y dos centiáreas, y valor veinte pesetas.

13 Otro monte en donde titulan «Costiña»; lindando al Norte José Domínguez, Sur de Josefa Domínguez, Oeste y Este de Juan Raña. Extensión tres áreas sesenta y seis centiáreas, y valor dieciséis pesetas.

14 Otro monte en términos de «Moces» y paraje denominado «Lagoeira de Arriba»; lindando por Este y Oeste más de Aquilino Raña, Sur de Manuel Vázquez y Norte camino público. Extensión noventa y cuatro centiáreas, y valor cuatro pesetas.

15 Otro monte en el paraje titulado «Portamoces»; lindando por Norte más de Antonio Pérez, Este Manuel Vázquez, Sur de Josefa Domínguez y Oeste camino público. Extensión dos áreas siete centiáreas, y valor catorce pesetas.

El valor de las fincas comprendidas en las quince partidas suman dos mil setecientas sesenta y cuatro pesetas y radican en términos de la parroquia de Quines, del distrito de Melón.

Las personas que deseen adquirir dichos bienes podrán verificarlo concurriendo á la Sala de audiencia de este Juzgado el día primero de Mayo próximo á la hora de nueve, que serán rematados á favor del más ventajoso postor que cubra las formalidades legales; advirtiéndose la carencia de títulos de propiedad, y que su adquisición y demás gastos escriturarios serán de cuenta de los rematantes.

Ribadavia, Abril diez de mil novecientos cinco.—Eladio R. Valeiras.—Ante mí, Modesto Martínez.

IMPRENTA DE A. OTERO

En este antiguo y acreditado establecimiento, que cuenta con un moderno y completo surtido en máquinas, tipos y orlas, se confecciona toda clase de trabajos, con perfección y economía.

San Miguel, núm. 15.